



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 169-10-2020-SGTV-MPT

Talara, 20 de octubre del 2020.

Visto, el Expediente de Proceso 00008905 d/f 14-10-2020, presentado por **FERNANDO FIDEL TRINIDAD TOLENTINO**, identificado con DNI N° **03860798**, domiciliado en **Avenida Grau 291 - Negritos**, quien solicita la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de **Carga y Descarga en zonas especiales**, de la Unidad Móvil, de **PLACAS: P4C-872** y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 197-10-2020-AT-SGTV-MPT d/f 20-10-2020, el Área Técnica, indica lo siguiente:
 - Que, en atención al Expediente de Proceso N° 00008905, mediante el cual Don **FERNANDO FIDEL TRINIDAD TOLENTINO**, Identificado con DNI N° **03860798**, domiciliado en **Avenida Grau 291 - Negritos**, quien solicita Autorización de Carga y Descarga;
 - Que, el procedimiento para obtener Autorización de Carga y Descarga iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Ítem 57), Numeral 2), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT de fecha 04 de junio del año 2018, que modifica el Texto Único de procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara, cuyos requisitos por son los siguientes:
AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES
Vehículos con peso superior a 2 toneladas, con horario de 9:00 PM a 5:00 AM
 - 1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. (Presento)
 - 2. Copia simple de Tarjeta de Propiedad (Presento)
 - 3. Copia de SOAT (Presento)
 - 4. Copia de CITV (No Corresponde) Artículo 8° numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 041-2008-MTC, Modificatoria del Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
 - 5. Pago derecho de trámite (Presento Recibo de Caja N° 000001626297)
 - Que, se ha revisado la documentación anexa, y se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 4°, Numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la cual prescribe que, *la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.*
 - Que, se está presentando copia del Certificado de Habilitación Vehicular de Transporte Terrestre de Mercancías en General N° 201802446, emitido y otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre.
 - Que, las características del Vehículo a Autorizar son:
 - PLACA : P4C-872
 - AÑO : 2019
 - MARCA : DONGFENG
 - MODELO : CAPTAIN 712 D/C
 - SERIE : LGDVP91G7KA128623
 - MOTOR : K2001268
 - PESO NETO : 2,750 Kilos (dos toneladas y 750 kilos)
 - Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT cuyo Artículo 4, Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción";
 - Que, así mismo el Artículo 5° de la precitada Norma, en su Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías, dice: es aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)";
 - Que, en el Artículo 18° de las autorizaciones y vigencia indica: ".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el Artículo 5°; será por un (1) año."
 - Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente lo solicitado por Don Julio Cesar Juárez Valdez, debiéndose emitir y otorgar, la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	FERNANDO FIDEL TRINIDAD TOLENTINO	P4C - 872	2019	N2



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- Que, la vigencia es hasta el 20-10-2021, debiendo identificar la Unidad con el logo del que presta.
- DEL SERVICIO, El Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.
- LAS CONDICIONES, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00008905 d/f 14-10-2020, presentado por **FERNANDO FIDEL TRINIDAD TOLENTINO**.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	FERNANDO FIDEL TRINIDAD TOLENTINO	P4C - 872	2019	N2

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Tercer Punto, a fin de que sean entregados al otorgarsele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°, debiendo identificar la unidad, con el logotipo del Servicio que Presta.

CUARTO: **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **20-10-2021**.

QUINTO: **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al **TRANSPORTE DE MERCANCIAS, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 am** y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEPTIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
PNP
GSP
UTIC
OFICINA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INSPECTOR DE TRÁNSITO
ARCHIVO (02)
WEAG/sec, rerr